R10

LA MILAGROSA IMAGEN
DE NUESTRA SEÑORA DE COPACAVANA LA QUE

PARA ENTENDER SUS PORTENTOS, Y PRODIGIOSOS MILAGROS, FAVORECIENDO A SUS DEVOtos, siendo embiada de Carlos V. à los Naturales de esta Ciudad, fue trasladada de San Lazaro al Pueblo del Cercado en el año de mil quinientos ochenta y ocho, donde se librò de la voracidad del fuego, que reduxo à ceniza toda su Capilla: y haviendola sacado sin lesion alguna, sudò con tan grande abundancia à vista de todos, que se llenaron dos Calizes, cuyos prodigiosos milagros se tomaron por fe y testimonio, y obligaron à que Santo Toribio Alfonso Mogrobejo (que entonces era Arzobispo) la traxera con una muy solemne Procesion, y colocada en la Catedral de esta Ciudad, se le hizo suntuoso Retablo, donde continuò innumerables milagros, con su divino sudor, sanando enfermos, cojos, mancos, y tullidos, entre los quales un Ingles, Herege, que hallandose tullido y preso en la Carcel de esta Ciudad, le llevaron al Altar de Nuestra Señora, y le dixo si me sanas creere, que eres Virgen, y Madre de Dios, y haciendo la prueba para levantarse se sintio totalmente bueno y sano, y asombrado de este prodigio pidio el Santo Baptismo, y quedo sirviendo à esta Divina Señora, y haviendo hecho los Naturales grandissimo empeño à trasladarla donde hoy la tienen, y veneran en su Iglesia, obrò en ella, y esta obrando un sin numero de milagros, sobresaliendo entre todos la resurreccion de una hija de un devoto suyo, quien le hizo y donò una Lampara, que pesa tantos marcos como dias tiene el año, como se ve en dicha Iglesia; y tambien estando obrando en este Iglesia por orden del Exmo Señor Conde de la Monclova, cayò de la media naranja un Pardo nombrado Juan à vista de muchos circunstantes, quien invocando à esta Soberana Señora, se levantò del suelo sin lesion alguna. Esta pues poderosa Señora convida, y llama à sus devotos por esta Carta, paraque con lo que sobra despues de gastos, que nace la Cofradia en lo que promete, fomenten su culto, y sustente à las Indias Naturales de este Reyno que la alaban y sirven en su Beaterio, cuya fabrica se va aumentando con la limosna, donde la verà lograda para siempre. Her[illegible] que quisiere asentarse quedando la paga al cuydado de la Santisima Virgen, y para obligar mas [illegible] Mayordomos los alivios, y socorros assi temporales co[illegible]s, que se siguen.

PRimeramente: A el hermano, ò hermana que [illegible] de dicha Esclavitud, sea Español, ò de qualquiera casta que sea, libre, ò esclavo, se le daran cincuenta pesos, en reales à la persona que de su parte ocurriere, pues no es razon, que contribuyendo todos con un real cada semana, se le de uno, mas que à otro; pero se advierte: que esta Carta se sujeta en todo al Auto de buen Govierno.

Iten: Se le darà un Sacerdote, que le ayude à bien morir.

Iten: Al hermano que quisiere asentarse de à medio se le darà la mitad de la plata, sin obligacion de otra cosa.

Iten: Si acaso quisiere enterrarse en nuestra Iglesia de Copacavana; se le darà la Boveda. (Coxin.

Iten: Enterrandose en dicha Iglesia, se le darà Atuul, y

Iten: Se le darà el estandarte de la Santisima Virgen.

Iten: A los hijos de los hermanos de dicha Cofradia hasta edad de diez años, se les darà la Musica, y el Estandarte, y si no quisiere, se le daràn seis pesos. Y tambien es distincion, que el dicho entierro del Angelito ha de ser publico, ò llevarà certificacion de su Parroquia, para que le assista su Cobrador con dicha limosna. Y à los que pagaren medio real, se le daran tres pesos, para sus hijos baptizados hasta edad de ocho años, sin otro cargo.

Iten: Gozaràn en vida los hermanos de nuestra Cofradia la Misa de los Jueves, al Santisimo: la de los Sabados, à Nra Señora: y la de los Lunes, à las Animas del Purgatorio.

Iten: Gozaran de nueve Misas cantadas que se dicen en los dias de los Desagravios, que hacen en dicha Iglesia todos los años.

Iten: Gozan de todas las Misas que se dicen en la Novena de Nuestra Señora, y juntamente de las que dicen en el Octavario de Corpus.

Iten: Gozaran de otras doce Misas cantadas, que se dicen en diferentes Festividades de Nuestra Señora.

Iten: Gozan de mas de docientas y cincuenta Misas rezadas que se dicen cada año por las almas de los hermanos.

Iten: Gozaràn de Indulgencia plenaria el dia que se asentaren: de un Jubileo plenissimo el dia de los Innocentes, concedido por Nuestro Santissimo Padre Clemente XIII. para todos los que visitaren dicha Iglesia, haciendo las diligencias acostumbradas: otro el dia del Patrocinio de mi Señor San Joseph: otro el dia de la Santa Cruz: y otro el dia de San Juan Baptista; y quien visitare à Nuestra Señora en su Iglesia rezando un Padre nuestro, y una Ave Maria, gana siete años de Indulgencia: todo esto concedido por la Santidad de Innocencio XIII.

Iten: Concidiò dicho Nuestro Santissimo Padre Clemente XIII. el privilegio perpetuo, de que mandando decir, ò diciendo Misa en el Altar de Nuestra Señora todos los Lunes, ò Sabados del año, saquen con este sufragio el alma del Purgatorio por quien la aplicare.

Iten. Gozan de Ayunos, Oraciones, Comuniones, Penitencias, y Rosario que rezaren todos los dias dichas Beatas recogidas por los hermanos bienhechores.

Iten: Gozan de quarenta dias de Indulgencia que concedio Su Ilustrisima à los que se asentaren en esta Esclavitud, y Cofradia, en memoria de los Calizes que sudo la Santisima Virgen un dia de los Innocentes.

Iten: Se previene que de las sobras que resultaren à la Cofradia se sacaran suertes de à cien pesos, à favor de los Hermanos, y Hermanas.

Con Licencia del Ordinario: Reimpresa en Lima: en la Calle de Juan de Medina.
Año de 1776. Siendo Mayordomo el Lic. D. Lorenzo Asogue, y Gallardo.

bBA776
M637m

-28276-
June, 1938
Mrs. Jesse H. Metcalf